

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA

En Granada, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Jesús Granados García, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada nombrado por Decreto 310/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario n.º 29 de 30 de agosto de 2022), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto); el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (modificado por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre); el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 14 de noviembre de 2023 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos.

De otra parte, D. Miguel García Gómez con D.N.I. 27-██-██-21K actuando en nombre y representación de la empresa Ascensores Ingar S.A. con número de N.I.F.: A18-██-██-34 y domicilio social en Albolote (Granada), Pol. Ind. Juncaril, c/ Montefrío 114 E, C.P. 18220, según escritura de poder otorgada el día 3 de octubre de 2018 ante la Notario de Madrid Dª Ana María Carrión Abedul con el n.º 3751 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de abril de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO:

Con fecha 30 de enero de 2024 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 14 de febrero de 2024 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con presentación electrónica de ofertas.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/06/2024 14:54:49	PÁGINA: 1 / 3
MIGUEL GARCIA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzA4MWJKZjBiZTI5NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 16 de mayo de 2024 a la empresa Ascensores Ingar SA

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA:

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA:

El objeto de este contrato es la realización del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA

TERCERA:

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día 1 de julio de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, prorrogable en una o varias prórrogas hasta un máximo de 12 meses.

CUARTA:

La empresa se compromete a efectuar el citado servicio en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como en los propios términos de la oferta del contratista, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

QUINTA:

El importe de este contrato es de 2.085,60 € (dos mil ochenta y cinco euros con sesenta céntimos) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de 437,98 € (cuatrocientos treinta y siete euros con noventa y ocho céntimos)

El importe total del contrato, IVA incluido, es de 2.523,58 € (dos mil quinientos veintitres euros con cincuenta y ocho céntimos)

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/06/2024 14:54:49	PÁGINA: 2 / 3
MIGUEL GARCIA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzA4MWJkZjBiZTI5NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La forma de pago es la prevista en el punto 11 del Anexo I del PCAP del contrato que dispone que el régimen de abono de los pagos será el de pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

El importe mensual es de 210,30 euros (doscientos diez euros con treinta céntimos) IVA incluido, salvo la primera mensualidad que tendrá un importe de 210,28 euros (doscientos diez euros con veintiocho céntimos) IVA incluido, a efectos de redondeo del importe total.

La empresa Ascensores Ingar SA de acuerdo con el Anexo VII del PCAP se compromete a realizar las siguientes mejoras:

1 Implantar una aplicación/web en tiempo real donde consten los avisos, visitas realizadas y mantenimiento ejecutados.

2 Compromiso de subsanar los defectos advertidos por el organismo de control autorizado tras la inspección periódica en un plazo inferior a 10 días desde su notificación

SEXTA: Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá garantizar:

La promoción del reciclado de productos (art. 202-2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los establecidos en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP.

UNDÉCIMA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo. Antonio Granados García

EL ADJUDICATARIO
Fdo: Miguel García Gómez

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		10/06/2024 14:54:49	PÁGINA: 3 / 3
MIGUEL GARCIA GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzA4MWJKZjBiZTI5NmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	